

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Carta N° 12-2021-SEDAPAL-RB

Lima, 25 de agosto de 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
San Isidro.-

Mediante el presente se comunica que mediante Acuerdo de JGA fecha 25.08.2021, se ha aprobado lo siguiente

1. Reducción de capital por amortización de acciones, en cumplimiento de la Ley N° 28941.

1.1. Aprobar la reducción de capital social de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL de la suma de S/ 5,381'269,000.00 (Cinco mil trescientos ochenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles) a la suma de S/ 5,301'269,000.00 (Cinco mil trescientos un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles), es decir, por el importe de S/ 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 soles) por amortización de acciones, en el marco de la Ley N° 28941 - Ley que dispone la Asunción, Capitalización y Consolidación de la Deuda Tributaria de SEDAPAL y de acuerdo al Cronograma aprobado por el Directorio de SEDAPAL en la Sesión N° 007-2019.

1.2. Aprobar la cancelación de 80,000 (Ochenta mil) acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) cada una. La respectiva cancelación de acciones será distribuida de la siguiente manera:

- 72,000 (Setenta y dos mil) acciones de la Clase "A".
- 8,000 (ocho mil) acciones de la Clase "B".

1.3. Se deja constancia que la reducción de capital se realiza bajo la modalidad de entrega a los accionistas del valor nominal amortizado, afecta a los accionistas de la Sociedad a prorrata de su participación en el capital y se realiza con cargo a los recursos propios de la Sociedad.

1.4. Encargar a la Administración de la empresa gestionar la publicación del acuerdo de reducción conforme lo establece el Artículo 217 de la Ley General de Sociedades.

2. Modificación Parcial del Estatuto Social - Artículo 7° del Estatuto.

Aprobar - como consecuencia de la reducción del capital social aprobado en el punto de agenda anterior - la modificación del artículo 7° del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7°:

El capital de la sociedad es de S/ 5,301'269,000.00 (Cinco mil trescientos un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 5'301,269 (Cinco millones trescientos un mil doscientos sesenta y nueve) acciones, de un valor nominal de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles) cada una, y distribuidas en las siguientes clases:

- a) 4 '771,141 (Cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento cuarenta y uno) acciones pertenecientes a la Clase "A", que representan el 89,999979% del Capital Social, y*
- b) 530,128 (Quinientos treinta mil cientos veintiocho) acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10,000021% del Capital Social.*

Todas las acciones de la Sociedad podrán ser representadas mediante certificados físicos – definitivos y/o provisionales– o anotaciones en cuenta en una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Todas las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedarán automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima. Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores".

3. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

Atentamente,



Francisco Gonzales Gómez
Representante Bursátil